

14



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE FUSIÓN

D. Jesús Bernabé Barquín, con DNI número 50.821.558-E, en calidad de Secretario del Consejo de Administración, en nombre y representación de ESPIRITO SANTO GESTIÓN, SGIIC, S.A, entidad gestora, y

D. José Muñoz Vargas y Sáinz de Vicuña, con DNI número 1.357.490-F, en calidad de Consejero Delegado, en nombre y representación de BANCO ESPIRITO SANTO, S.A., entidad depositaria,

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción de:

Denominación de Fondo Absorbente / Nuevo	Nº de Registro
ESPIRITO SANTO CASH, F.I.	384

Denominación de Fondos Absorbidos	Nº de Registro
ESPIRITO SANTO DINERO, F.I.	118
EXTRARENTA, F.I.	2620

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de Gestora y el Depositario.
- Proyecto de Fusión.


 Jesús Bernabé Barquín
 ESPIRITO SANTO GESTIÓN, SGIIC, S.A


 José Muñoz Vargas y Sáinz de Vicuña
 BANCO ESPIRITO SANTO, S.A.

Fecha: 15/10/2005

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Eva Cid Yagüe en el teléfono: 91 400 51 56 o e-mail: Eva.Cid@grupobes.es

PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS

**Fondo Absorbente:
ESPIRITO SANTO CASH, F.I.**

**Fondos Absorbidos:
ESPIRITO SANTO DINERO, F.I.
EXTRARENTA, F.I.**

Octubre 2005

PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

IDENTIFICACIÓN DE FONDO ABSORBENTE:

ESPIRITO SANTO CASH, F.I.

. **Constituido** con fecha 30 de diciembre de 1992, e inscrito en el Registro de la CNMV el día 29 de enero de 1993 con el número 384.

. **Inversión mínima inicial:** 20.000 €.

. **Inversión mínima a mantener:** No se ha estipulado ninguna inversión mínima a mantener.

. **Volumen máximo de participación por partícipe:** No existe.

. **Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:** Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, siendo especialmente adecuadas para aquellos que estén dispuestos a asumir un bajo riesgo derivado de la evolución de los tipos de interés.

. **Duración mínima recomendada de la inversión:** Entre 1 y 2 años.

. **Perfil de riesgo del fondo:** bajo

. **Régimen de comisiones:**

Comisión de gestión: 0,50 % anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de depósito: 0,15 % anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de suscripción: No se aplica.

Comisión de reembolso: No se aplica.

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros. La Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones, incluidas las órdenes condicionadas, serán cursadas por la Sociedad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 14 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 14 horas se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes excepto festivos en España.

IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS ABSORBIDOS:

1. ESPIRITO SANTO DINERO, F.I.

. **Constituido** con fecha 29 de marzo de 1993 e inscrito en el Registro de la CNMV el día 19 de mayo de 1993 con el número 118.

. **Inversión mínima inicial:** 10 euros.

. **Inversión mínima a mantener:** No se ha estipulado ninguna inversión mínima a mantener.

. **Volumen máximo de participación por partícipe:** No existe.

. **Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:** Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, en general, aunque dado que el Fondo es un Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario, creemos que el inversor tipo debe ser una persona o institución con gran aversión al riesgo, y cuyo horizonte de inversión sea a corto plazo. El Fondo está dotado de un alto grado de seguridad e influido en menor medida por la fluctuación de los tipos de interés que los Fondos de Inversión Mobiliaria.

. **Duración mínima recomendada de la inversión:** 1 año.

. **Perfil de riesgo del fondo:** bajo.

. **Régimen de comisiones:**

Comisión de gestión: 0,75 % anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de depósito: 0,15% anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de suscripción: No se aplica.

Comisión de reembolso: : No se aplica.

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 5 días para reembolsos superiores a 6.101.122 euros.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones, incluidas las órdenes condicionadas, serán cursadas por la Sociedad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 14 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 14 horas se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes excepto festivos en España.

2. EXTRARENTA, F.I.

. **Constituido** con fecha 17 de julio de 2002 e inscrito en el Registro de la CNMV el día 11 de octubre de 2002 con el número 2620.

. **Inversión mínima inicial:** 1000 euros.

. **Inversión mínima a mantener:** No se ha estipulado ninguna inversión mínima a mantener.

. **Volumen máximo de participación por partícipe:** No está establecido.

. **Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:** Personas que desean obtener un rendimiento a corto plazo estable y sin apenas riesgo y un ingreso a intervalos regulares.

. **Duración mínima recomendada de la inversión:** Más de un año.

. **Perfil de riesgo del fondo:** bajo.

. **Régimen de comisiones:**

Comisión de gestión: 0,55 % anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de depósito: 0,05 anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de suscripción: No se aplica.

Comisión de reembolso: : 0 %

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Se va establecer un plan sistemático de reembolso con periodicidad trimestral, con carácter optativo para los partícipes. El importe reembolsado en cada trimestre será equivalente al rendimiento obtenido en el periodo, siempre que éste sea positivo. El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de reembolso, que será el primer día hábil de cada trimestre.

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros. La Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 5 días.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Sociedad Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 14 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 14 horas se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes excepto festivos en España.

ENTIDAD GESTORA:

La Sociedad Gestora de estos Fondos es Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. Su denominación comercial o abreviada es Espirito Santo Gestión SGIIC, S.A.

Tiene su domicilio social en la calle Serrano, número 88 de Madrid.

La Gestora se constituyó el día 22 de enero de 1989 con una duración ilimitada. Figura inscrita el 31 de mayo de 1989 en el correspondiente registro de la CNMV con el número 113.

ENTIDAD DEPOSITARIA:

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos, el Banco Espirito Santo, S.A. con domicilio en la calle Serrano 88 de Madrid. e inscrito el día 8 de febrero de 1993 en el Registro de la CNMV con el número 152.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por ESPIRITO SANTO CASH, F.I., de ESPIRITO SANTO DINERO, F.I. y EXTRARENTA, F.I., según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC.)

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquellos, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

Justificación de la fusión:

La fusión por absorción de ESPIRITO SANTO CASH, F.I., como Fondo Absorbente y ESPIRITO SANTO DINERO, F.I., y EXTRARENTA, F.I. como fondos absorbidos, encuentra su justificación dentro del programa marco de racionalización de la oferta de fondos del Grupo Banco Espirito Santo, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

Política de Inversión de ESPIRITO SANTO CASH, FI.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Corto Plazo El objetivo de gestión del fondo es invertir en activos del mercado monetario y emisiones de renta fija a corto plazo, tratando de maximizar la rentabilidad al mismo tiempo que procurar la liquidez de sus activos. La duración de la cartera no excederá en términos medios de 2 años.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones: El fondo centra sus inversiones en el área euro, si bien podrá invertir hasta un 5% de su cartera en activos de renta fija a corto plazo denominados en moneda no euro, tanto pública como privada. Las inversiones se centrarán en Deuda Pública y renta fija privada de elevada calidad crediticia, a vencimiento o con pacto de recompra. La duración de la cartera no excederá en términos medios de 2 años.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora.

Política de Inversión de ESPIRITO SANTO DINERO, FI.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: FIAMM. El principal Objetivo de Gestión será maximizar la seguridad, rentabilidad y liquidez de los activos en los que invierta la institución, evitando en cuanto sea posible realizar operaciones que puedan comportar riesgos elevados y diversificando la cartera por entidades emisoras y sectores económicos.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones: En su condición de Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario, la Sociedad Gestora invertirá el patrimonio del Fondo en valores de renta fija nacionales o extranjeros, emitidos por

entidades públicas nacionales (Estado, Comunidades Autónomas u Otros Organismos Públicos) o extranjeras, o por entidades privadas, con una elevada calidad crediticia y con un plazo máximo de vencimiento de 18 meses; no se mantendrán emisiones en cartera con un vencimiento superior, salvo que se trate de valores de renta fija cuya rentabilidad se determine, con una periodicidad no superior a un año, por referencia a un índice de tipos de interés a corto plazo, y siempre que la inversión en estos valores no supere el 25% del activo de la institución. Las inversiones se realizarán dentro de los mercados del área euro y en ningún caso se invertirá más de un 5% de la cartera en activos denominados en monedas distintas del Euro.

Política de Inversión de EXTRARENTA, F.I.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Corto Plazo El Fondo invertirá en activos que estarán denominados en monedas euros, con un máximo del 5% en monedas no euro, la duración media de la cartera no superará los dos años. Este fondo tiene por objetivo aproximarse lo más posible a la rentabilidad de la letra a tres meses.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones: El fondo tiene previsto invertir el 100% de su activo en títulos de renta fija, que podrán ser tanto de emisores privados como públicos emitidos en euros. Invertirá fundamentalmente en deuda pública de países del área euro, y en principio, la inversión en títulos de emisores privados no superará el 30% de la cartera, aunque dicho porcentaje se podrá superar puntualmente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

Diferencia entre las carteras.

Espirito Santo Dinero, F.I.: La cartera del fondo está constituida en un 63% por renta fija (13% nacional y 50% Zona Euro) y en un 37% por activos del mercado monetario nacional y liquidez. La duración media es de 0,24 años.

Extrarenta, F.I.: La cartera del fondo está constituida en un 50% por renta fija (1% nacional y 49% Zona Euro) y en un 50% por activos del mercado monetario (47% nacional y 3% Zona Euro) y liquidez. La duración media es de 0,11 años.

Espirito Santo Cash, F.I.: La cartera del fondo está constituida en un 59% por renta fija (13% nacional y 46% Zona Euro) y en un 41% por activos del mercado monetario nacional y liquidez. La duración media es de 0,22 años.

En los tres Fondos de Inversión el riesgo de divisa se sitúa en el 0%.

Debido a la escasa diferencia en la estructura de las carteras, a que hacíamos referencia, los valores liquidativos de los Fondos absorbidos no evolucionarán de forma muy diferente al del Fondo absorbente.

Este hecho es motivo para que la ecuación de canje definitiva varíe respecto a la señalada en este Proyecto, aunque no de forma significativa.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

La política de inversión del fondo ESPIRITO SANTO CASH, F.I., una vez finalizado el proceso de fusión, será la misma que tiene actualmente el Fondo absorbente que se especifica en el apartado 3 del presente proyecto.

5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

Tanto en el domicilio social de la Sociedad Gestora como en los registros de la CNMV se pueden consultar los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de los fondos implicados en este proceso de fusión por absorción. Dichos informes no presentan ninguna salvedad.

Según los estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de septiembre de 2005, el valor liquidativo de ESPIRITO SANTO CASH, F.I. es de 10,165932 euros, el de ESPIRITO SANTO DINERO, F.I. es de 9,796626 euros y el de EXTRARENTA, F.I. es de 10,462950 euros, por lo que la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

- 1.- Por cada participación de ESPIRITO SANTO DINERO, F.I., cada partícipe recibirá 0,963672 participaciones del fondo ESPIRITO SANTO CASH, F.I
- 2.- Por cada participación de EXTRARENTA, F.I., cada partícipe recibirá 1,029216 participaciones del fondo ESPIRITO SANTO CASH, F.I

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

Debido a las diferencias existentes entre las estructuras de las carteras, los valores liquidativos de los Fondos absorbidos podrían evolucionar de forma distinta al del Fondo absorbente, y por tanto, la ecuación de canje definitiva podría variar respecto a la señalada en este Proyecto.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La gestora deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 96 de la LIS y normas de desarrollo.

7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

La fusión por absorción a efectuar entre ESPIRITO SANTO CASH, F.I., como Fondo Absorbente y ESPIRITO SANTO DINERO y F.I., EXTRARENTA, F.I., como fondos absorbidos supondrá una modificación para el Fondo resultante de la absorción,

ESPIRITO SANTO CASH, F.I. En el **Texto Refundido del Reglamento de Gestión** existente se incluirán las modificaciones siguientes:

Artículo 14.- Planes especiales de inversión.

La Sociedad Gestora ha establecido un plan sistemático de reembolsos que se registrará por las siguientes estipulaciones:

El objeto del Plan será la adhesión voluntaria del partícipe a un programa regular de reembolsos trimestrales de participaciones.

El importe reembolsado en cada trimestre será equivalente al rendimiento obtenido en el periodo, siempre que éste sea positivo.

El pago de los reembolsos periódicos se realizará en la cuenta asociada a esta operativa y designada por el partícipe.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de reembolsos, que será el primer día hábil de cada trimestre.

La duración del Plan será ilimitada.

La cancelación del Plan supone la interrupción del pago de los reembolsos periódicos por alguno de los motivos siguientes:

a) Decisión por parte del titular mediante notificación por escrito a la Entidad Depositaria y/o a la Sociedad Gestora, sin que sea necesario preaviso alguno.

b) Decisión por parte de la Sociedad Gestora de la terminación del mismo en cuyo caso se enviará comunicación escrita a los partícipes adheridos a dicho plan.

c) Siempre que se inicie en el Fondo el procedimiento de disolución y liquidación previsto en el artículo 20 del Reglamento de Gestión del fondo.

Las comisiones del fondo así como las aportaciones mínimas serán determinadas en el folleto informativo.

La Sociedad Gestora informará trimestralmente a través de los estados de posición remitidos a los partícipes, sobre la situación de sus participaciones derivada de los reembolsos que se practiquen como consecuencia de la ejecución del Plan.

Se actualizará el **Folleto explicativo del Fondo absorbente** al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- Inversión mínima inicial: 6.000 euros.

- Prestaciones o servicios asociados al fondo: Se va a establecer un plan sistemático de reembolso con periodicidad trimestral, con carácter optativo para los partícipes. El importe reembolsado en cada trimestre será equivalente al rendimiento obtenido en el periodo, siempre que éste sea positivo. El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de reembolso, que será el primer día hábil de cada trimestre.

- Comisiones aplicables al Fondo resultante:

Comisión de gestión: 0,55 % anual sobre el patrimonio.

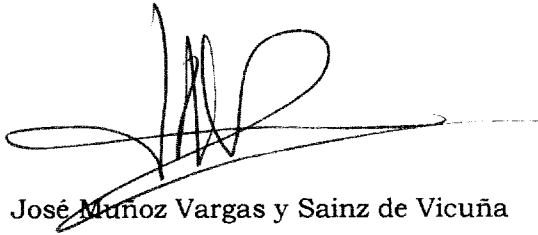
8) Otra información.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

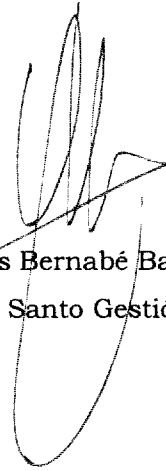
Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



D. José Muñoz Vargas y Sainz de Vicuña
Banco Espirito Santo, S.A.



D. Jesús Bernabé Barquín
Espirito Santo Gestión S.G.I.I.C., S.A.